

INFORME DE CIERRE MEDIDA N°161 “MECANISMO DE ADAPTACIÓN DE PROGRAMADAS SOCIALES EN LAS CATÁSTROFES DE CONFORMIDAD A LA PROTECCIÓN SOCIAL ADAPTATIVA”

Plan de Reconstrucción por Incendios de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana

I. DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA:

A través de una iniciativa legal o cambios normativos, bajo un enfoque de protección social adaptativa, lograr que la oferta programática regular del Estado cuente con las herramientas necesarias y flexibles para dar respuesta a las covariables que afectan y/o ponen en riesgo el bienestar de los hogares ante las emergencias.

II. ANTECEDENTES GENERALES

En el marco de la implementación de la medida N°161, “Mecanismo de adaptación de programas sociales en situaciones de catástrofe, conforme al enfoque de Protección Social Adaptativa”, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia ha desarrollado un conjunto de acciones normativas, técnicas y operativas orientadas a analizar, fortalecer y proyectar la incorporación del enfoque de Protección Social Adaptativa (PSA) en el sistema de protección social, con especial énfasis en su aplicación frente a escenarios de catástrofes y emergencias derivadas de desastres siconaturales.

Estas acciones se han centrado en la revisión de los mecanismos existentes de los programas sociales, así como en el análisis de la evaluación social de proyectos de inversión pública, con el propósito de identificar oportunidades de adaptación, ajuste y articulación intersectorial que permitan una respuesta estatal más oportuna, flexible y focalizada frente a los impactos diferenciados que generan los desastres sobre la población.

III. ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Informe Protección social adaptativa: Aplicación del modelo de madurez en Chile

Durante el año 2024 y parte del 2025, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) realizó un estudio con apoyo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con el fin de analizar la capacidad del sistema de protección social para anticipar, responder y recuperarse frente a choques asociados a desastres y al cambio climático, mediante la aplicación del Modelo de Madurez de Protección Social Adaptativa.

La metodología del modelo evalúa siete dimensiones clave del sistema de protección social adaptativa: contexto país; gobernanza y financiamiento; infoestructura e infraestructura; capacidad de gestión; servicios y puntos de acceso; cobertura de programas; y protección social informada. Este enfoque multidimensional permite, a partir del análisis sistemático de indicadores específicos por dimensión, identificar fortalezas, brechas y oportunidades de mejora relevantes para el diseño y fortalecimiento de mecanismos de adaptación programática de los programas sociales en contextos de emergencia y catástrofe.

Los resultados del informe evidencian que Chile presenta avances significativos en dimensiones habilitantes del sistema, tales como la amplia cobertura del Registro Social de Hogares, la alta bancarización de la población y la digitalización de las transferencias monetarias, así como en los mecanismos de acceso a beneficios sociales. Estos elementos constituyen una base institucional y

operativa sólida para el desarrollo de una protección social adaptativa. No obstante, el análisis identifica brechas estructurales persistentes en ámbitos críticos, particularmente en materia de gobernanza anticipatoria, articulación sistemática entre la protección social y la gestión del riesgo de desastres, existencia de mecanismos de financiamiento contingente estables y capacidades institucionales orientadas a la preparación y mitigación, más allá de una respuesta predominantemente reactiva.

En este sentido, para que el sistema de protección social sea efectivamente adaptativo y sensible a los choques, se requiere avanzar en inversiones estratégicas en áreas como el fortalecimiento de la capacidad de gestión, la consolidación y ampliación de la cobertura de programas sociales como base para expansiones horizontales y verticales oportunas, y el fortalecimiento de los mecanismos de preparación y respuesta ante desastres. Asimismo, se identifican medidas orientadas específicamente a mejorar la capacidad responsiva del sistema, tales como el desarrollo de estrategias y protocolos de respuesta predefinidos, la implementación de mecanismos de financiamiento contingente, y la adecuación del marco normativo que permita formalizar y operacionalizar un enfoque de protección social adaptativa de manera sostenida en el tiempo.

Cabe destacar que, si bien el informe cuenta con la aprobación de esta cartera, aún se encuentra pendiente su publicación oficial por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

2. Actualización normativa y fortalecimiento de instrumentos

El presente apartado da cuenta de las principales acciones de actualización normativa y fortalecimiento de instrumentos desarrolladas en el marco de la medida N°161, las cuales se detallan a continuación.

a) Incorporación del Sistema de Información Social en Emergencias (SISE) al Plan de Nacional de Emergencia

En el marco del proceso de actualización del Plan Nacional de Emergencia, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°21.364, en particular en su artículo 29°, que define dicho Plan como el “instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel nacional durante la Fase de Respuesta”, y en atención al acuerdo adoptado por el Comité Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) en las fases de Mitigación y Preparación, durante el mes de junio de 2024, se aprobó la incorporación del Sistema de Información Social en Emergencias (SISE) al Plan Nacional de Emergencia, junto con la realización de precisiones solicitadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Lo anterior se materializó mediante el Decreto Exento N°2.724 de 2024, del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual modifica el Plan Nacional de Emergencia aprobado por el Decreto Exento N°1.434 de 2017. A través de esta actualización, se incorpora formalmente el SISE como instrumento de gestión del riesgo de desastres dentro del marco jurídico nacional, vinculándolo de manera explícita con la Ley N°21.364, otorgándole carácter obligatorio a nivel nacional.

Asimismo, se establecen normativamente la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) y la Ficha Básica de Emergencia Hídrica (FIBEH) como instrumentos oficiales de caracterización socioeconómica,

destinados a su aplicación en zonas afectadas por emergencias, desastres o catástrofes, así como en territorios impactados por déficit hídrico, respectivamente, con el objetivo de catastrar, identificar y caracterizar a los afectados y sus grupos familiares.

Por otra parte, y en el mismo marco del proceso de actualización del Plan Nacional de Emergencia, se llevó a cabo una revisión del marco normativo, técnico y administrativo aplicable a las funciones que desarrollan la Subsecretaría de la Niñez, el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) y el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, en la Fase de Respuesta, con el objetivo de asegurar su coherencia y alineación con las atribuciones, competencias y capacidades vigentes de cada institución.

En este contexto, se definieron funciones transversales aplicables a las subsecretarías y servicios relacionados dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, así como acciones específicas por institución y/o servicio, atendiendo a las particularidades de sus grupos objetivo y a las competencias que les son propias.

Las funciones y acciones señaladas fueron formalizadas mediante el Oficio Ordinario SES N°1939/2024, constituyéndose como un insumo relevante para la actualización del Plan Nacional de Emergencia y para el fortalecimiento del rol del sector social en la Fase de Respuesta.

b) Actualización y mejoras dentro de la Unidad de Información Social en Emergencias (UISE) y el Sistema de Información Social en Emergencias (SISE)

En 2025 la Subsecretaría de Servicios Sociales aprobó un nuevo Manual de Procedimiento FIBE, actualizando protocolos de aplicación y responsabilidades institucionales, y reemplazando normas vigentes desde 2017–2022. Esto aseguró reglas claras sobre cómo levantar información en emergencias, reforzando la coordinación entre municipios, delegaciones presidenciales y el Ministerio en la aplicación de FIBE/FIBEH.

A su vez, se trabajó en una modernización tecnológica del SISE optimizando su plataforma web, así como se lanzó la aplicación móvil APP SISE, que permite encuestar digitalmente FIBE incluso sin conexión (con sincronización posterior), reduciendo carga operativa y errores. Paralelamente, se dotó de Dispositivos Móviles de Captura (DMC) al personal en terreno y se realizaron pilotos en regiones para asegurar su funcionamiento y capacitar equipos locales. Estas innovaciones tecnológicas mejoraron la cobertura, calidad y oportunidad del catastro social, permitiendo un seguimiento institucional y ciudadano más transparente del proceso de emergencia.

Durante el 2025 igualmente, la División de Focalización de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a cargo de la administración y gestión del SISE, realizó en conjunto con la Escuela de Gobierno de la Pontificia Universidad Católica de Chile, representada por los académicos Rafael Carranza y Magdalena Gil, un estudio que tenía por objetivo, a través del análisis y seguimiento del Registro Social de Hogares, identificar los impactos que sufren los hogares que se ven expuesto a un evento desastroso de origen siconatural.

Esto, ante la convicción de que este tipo de eventos representan un gran desafío para la política social contemporánea, dado su cada vez mayor frecuencia y nivel de daño. En ese contexto se partió de la premisa de que la respuesta de la política tiene un doble objetivo: la disminución de los daños

inmediatos, pero por otro lado prestar atención a los impactos prolongados de los efectos en hogares y comunidades.

El estudio, reconoce que la evidencia científica nacional e internacional sugiere que las mejoras en los sistemas de Respuesta han disminuido la mortalidad, pero las pérdidas económicas y sociales han aumentado en las últimas décadas, en parte ante nuevas amenazas climáticas, la urbanización acelerada y des planificada, lo que provoca un aumento de la población expuesta a riesgos.

Los investigadores, realizaron un análisis de 75 mil hogares con Ficha Básica de Emergencia, en el período entre 2016 y 2024, haciendo un “cruce” entre su RSH y una observación antes y después de un evento. Se identificaron eventos asociados a incendios estructurales y forestales, sismos y sistemas frontales sucedidos en dicho período.

La metodología utilizada denominada “Diferencias en diferencias”, estableció la búsqueda de hogares de similares características antes de la experimentación de un evento y luego la comparación entre los que sufrieron y los que no sufrieron dicho evento.

Las ventanas de tiempo analizadas, para contar con la mayor cantidad de muestras representativas, fijó 3 momentos: 24, 30 y 42 meses, siendo el periodo de 30 meses el que muestra la mayor cantidad de resultados.

Las conclusiones del estudio son elocuentes:

- Los hogares caen en promedio 1.5 percentiles en la escala de Clasificación Socioeconómica (CSE), el efecto aumenta los primeros meses,
- Esta caída se consolida en torno al año de transcurrido el evento y,
- Sus efectos son persistentes por más de 3 años, llegando incluso a 2 o 3 puntos de caída.
- Los hogares que presentan una mayor pérdida son los encabezados por jefas de hogar y los hogares menos vulnerables ubicados en el 3 quintil, que en promedio cayeron 2 percentiles en el caso de incendios y 1.7 en caso de eventos por sistemas frontales extremos.

c) Ajustes al Sistema Nacional de Inversiones

Durante los años 2024 y 2025, se realizaron diversos ajustes al Sistema Nacional de Inversiones (SNI), orientados no solo a facilitar la formulación y evaluación de proyectos de infraestructura resiliente y de reconstrucción, sino también a integrar de manera transversal las distintas fases del ciclo del riesgo de desastres en las Normas, Instrucciones y Procedimientos (NIP) que regulan los procesos de inversión pública. Estas modificaciones incluyen, entre otras materias, la incorporación explícita de las fases de gestión del riesgo de desastres en la formulación, evaluación y ejecución de iniciativas de inversión.

En particular, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de las Leyes de Presupuestos de los años 2024 y 2025, así como en el artículo 40 de la Ley de Presupuestos 2026, se incorporó un apartado específico en las NIP relativo a las iniciativas de inversión clasificadas según la fase del ciclo del riesgo de desastres a la que se adscriben, conforme a las definiciones establecidas en la Ley N°21.364 del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

De acuerdo con lo señalado, en el Manual Normas, Instrucciones y Procedimientos del SNI, se reconocen como iniciativas de inversión asociadas a la reconstrucción aquellas que se formulan con ocasión de la ocurrencia de una emergencia o desastre, y que se enmarcan principalmente en la fase de recuperación, con especial énfasis en la etapa de reconstrucción, pudiendo considerar acciones

propias de las fases de mitigación y preparación, cuando estas se desarrollan en dicho contexto. Estas iniciativas cuentan con procedimientos especiales de postulación y evaluación, orientados a asegurar una respuesta oportuna, manteniendo los estándares técnicos y de rentabilidad social exigidos por el sistema.

Asimismo, las NIP distingue las iniciativas de reconstrucción según la criticidad del evento, diferenciando entre Iniciativas formuladas en territorios declarados como zonas afectadas por catástrofe, mediante Decreto Supremo del Ministerio del Interior, e iniciativas formuladas en territorios no declarados zonas afectadas, en cuyo caso la criticidad del evento deberá ser determinada mediante resolución exenta del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED).

Esta clasificación permite habilitar mecanismos diferenciados de tramitación dentro del SNI, asegurando coherencia entre la magnitud del evento, la urgencia de la intervención y el tipo de iniciativa de inversión a desarrollar, fortaleciendo así la capacidad del sistema para responder eficazmente a procesos de reconstrucción post desastre, en línea con los principios de eficiencia, proporcionalidad y resiliencia establecidos en el marco normativo vigente.

Por su parte, durante este período, la División de Evaluación Social de Inversiones, dependiente de la Subsecretaría de Evaluación Social, ha desarrollado diversas acciones orientadas a la incorporación sistemática de variables asociadas a la resiliencia y el cambio climático en el Sistema Nacional de Inversiones. Estas acciones tienen por objetivo fortalecer el seguimiento, monitoreo y trazabilidad de la inversión pública con enfoque climático, en cumplimiento de lo mandado por la Ley N°21.455, Marco de Cambio Climático, y de conformidad con las funciones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia establecidas en el artículo 1° de la Ley N°20.530.

En este contexto, la División ha participado activamente en mesas de trabajo intersectoriales orientadas al fomento de infraestructura resiliente, así como en iniciativas destinadas a avanzar en la incorporación de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) en la formulación y evaluación de proyectos de inversión. Si bien estas acciones responden a compromisos sectoriales más amplios en materia de acción climática y desarrollo sostenible, resultan complementarias con los objetivos de la medida N°161, en tanto contribuyen a fortalecer la gestión del riesgo de desastres, mejorar la capacidad adaptativa de los territorios.

d) Ajuste de los procesos operativos para la implementación de programas post-shock

Durante el año 2025, la Subsecretaría de Servicios Sociales trabajó en la modificación del reglamento que regula el procedimiento de focalización y reclamo del Subsistema de Protección y Promoción Social “Seguridades y Oportunidades”, creado por la Ley N°20.595 y aprobado mediante el Decreto Supremo N°16 de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Esta acción se enmarca en los objetivos de la medida N°161, orientada a dotar a la oferta programática regular del Estado de mayor flexibilidad y capacidad de adaptación frente a shocks que afectan el bienestar de los hogares, particularmente en contextos de emergencia y catástrofe.

Cabe señalar que el reglamento actualmente vigente establece un único proceso anual de construcción de la nómina prelada de familias elegibles para participar en el Programa Familias, el

cual debe completarse antes del 30 de enero de cada año. Este diseño no contempla mecanismos que permitan la incorporación, actualización o reordenamiento de la prelación de familias durante el año en curso, lo que limita la capacidad del programa para responder a situaciones que afectan el bienestar de los hogares con posterioridad a dicha fecha, tales como catástrofes socionaturales, situaciones de dependencia de cuidados o intervenciones derivadas del Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Con el fin de abordar esta limitación, el Comité Interministerial de Desarrollo Social y Familia acordó avanzar en la incorporación de mecanismos responsivos dentro del Programa Familias. En particular, se propuso incorporar nuevas variables al proceso de focalización y habilitar el reordenamiento de la prelación de la nómina de familias elegibles durante el mismo año de su construcción, en uno o más momentos, manteniendo inalteradas la cobertura y población objetivo del programa.

En este sentido, se planteó la modificación del reglamento aprobado por el DS N°16/2013, incorporando una adecuación, con el objeto de habilitar al Ministerio para reordenar la prelación de la nómina anual, ya sea de manera total o focalizada territorialmente, cuando el Comité de Ayudas Tempranas así lo determine como medida complementaria ante situaciones de emergencia o catástrofe.

Desde una perspectiva de protección social adaptativa, el Programa Familias constituye una herramienta especialmente pertinente para los hogares que han sido afectados por impactos derivados de emergencias socionaturales, particularmente en las etapas de recuperación y reconstrucción. Sin embargo, debido a su rigidez reglamentaria, el programa no ha podido incorporarse de manera sistemática como parte del conjunto de intervenciones que apoyan la fase de recuperación.

El fundamento de esta adecuación se basa en que un hogar perteneciente al 40% más vulnerable según la Calificación Socioeconómica (CSE), que ha sido afectado por una emergencia, experimenta un deterioro adicional de su situación de bienestar, profundizando su condición de vulnerabilidad o pobreza extrema. En este contexto, el Programa Familias no busca constituirse como una ayuda temprana, sino como una intervención posterior, complementaria a las prestaciones iniciales (vivienda de emergencia, enseres, transferencias de emergencia), orientada a acompañar a los hogares que han sufrido pérdidas significativas durante la fase de reconstrucción.

Una vez superada la etapa inicial de la emergencia, los hogares pueden haber adoptado estrategias de sobrevivencia de corto plazo, como retirar a los niños del sistema educativo, vender herramientas de trabajo o liquidar activos, que afectan negativamente su bienestar de largo plazo. En este escenario, el Programa Familias, a través de su acompañamiento psicosocial, transferencias y acceso a oferta pública, permite abordar estas trayectorias de vulnerabilidad y apoyar la recuperación sostenible de los hogares.

La evidencia internacional, incluida la del Banco Mundial (2020) en materia de Protección Social Adaptativa, señala que este enfoque no se limita a responder a un shock específico, sino que busca abordar las causas subyacentes de la vulnerabilidad, fortaleciendo la capacidad de los hogares para prepararse, resistir y adaptarse frente a eventos adversos en el largo plazo. En este sentido, el paquete inicial de ayudas responde a la fase inmediata de la emergencia, mientras que programas como

Familias cumplen un rol clave en la fase de adaptación y recuperación, evitando que las decisiones adoptadas en contextos de crisis generen costos sociales y fiscales mayores en el futuro.

Cabe señalar que la propuesta de modificación reglamentaria se encuentra actualmente en revisión por parte de la Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en el marco de los procesos internos de análisis jurídico correspondientes.

e) Glosa presupuestaria para otorgar flexibilidad a programas sociales ante situaciones de emergencia o catástrofe

En el marco de la discusión presupuestaria 2025 y de la formulación de la ley presupuestos 2026, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y en el ámbito del trabajo vinculado al enfoque de Protección Social Adaptativa, elaboró una propuesta de glosa presupuestaria destinada a otorgar flexibilidad temporal y acotada a la implementación de programas sociales en contextos de emergencia o catástrofe.

La propuesta buscaba habilitar, de manera excepcional, el uso de hasta un 5% adicional de cupos regulares o la creación de hasta 10.000 cupos extraordinarios en programas del MDSF y de sus servicios relacionados (FOSIS, SENADIS, SENAMA y CONADI), priorizando la atención de personas y hogares afectados, conforme a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) u otro instrumento equivalente, sin modificar la naturaleza ni el marco regulatorio de los programas. Asimismo, contemplaba el registro de dichos cambios en el monitoreo de los programas sociales, como una manera de reportar los recursos utilizados en caso de emergencia e identificar la población que fue atendida de manera excepcional, considerando la cada vez mayor ocurrencia y alto grado de afectación que han presentado estos eventos en la última década.

Cabe destacar, que, si bien la glosa no fue incorporada en la tramitación de la Ley de Presupuestos 2026, el presente informe deja constancia de la propuesta elaborada y de los fundamentos técnicos que la sustentan, como insumo para futuras discusiones presupuestarias orientadas a fortalecer la respuesta social ante emergencias a avanzar en la incorporación del enfoque de la Protección Social Adaptativa.

i. Propuesta ajustada de la glosa de presupuesto:

“En caso de decretarse Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe conforme a los artículos 41 y siguientes de la Constitución Política, o Zona afectada por catástrofe, conforme a la ley 16.282, y mientras esté vigente dicha declaración, durante la Fase de Recuperación, individualizada en el artículo 3, inciso 1, literal d) de la Ley 21.364, tanto en las etapas de Rehabilitación y/o Reconstrucción, la Subsecretaría de Servicios Sociales, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), podrán, reasignando los recursos, destinar hasta un cinco por ciento (5 %) adicional del total anual de cupos regulares de sus programas o, alternativamente, crear hasta diez mil (10.000) cupos extraordinarios, con el objeto de otorgar atención prioritaria a personas y hogares caracterizados como afectados, conforme a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) o el instrumento que la reemplace, ajustando los criterios de admisibilidad

definidos por cada programa en función de los antecedentes recogidos, sin modificar su naturaleza ni su marco regulatorio vigente.

La caracterización de las y los potenciales beneficiarios y la asignación de los cupos deberá efectuarse mediante resolución exenta de la Jefatura del Servicio correspondiente, la cual deberá remitirse a la Dirección de Presupuestos para su autorización y financiamiento.

Dentro de los sesenta (60) días corridos posteriores al término de la declaración de catástrofe o luego de terminado el año presupuestario, si dicha declaración se extendiere, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia deberá remitir un informe único a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Desarrollo Social de ambas Cámaras del Congreso Nacional, detallando la ejecución de los cupos extraordinarios, desagregados por programa, región, comuna, sexo y tramo etario.

Asimismo, los programas que realicen modificaciones en virtud de esta glosa deberán reportar dichos ajustes en el proceso de Monitoreo de programas del Sistema de Monitoreo y Evaluación.

La aplicación de esta glosa no podrá generar compromisos de gasto permanentes ni extenderse más allá de la vigencia de la declaración de la emergencia o catástrofe”.

ii. Fundamentos generales

- **Protección Social Adaptativa.** Organismos internacionales (Banco Mundial, CEPAL, BID) recomiendan dotar a los sistemas de protección social de flexibilidad financiera y programática para responder a choques externos tales como desastres, pandemias y/o crisis económicas. Un enfoque de protección social adaptativo es crucial para aumentar la resiliencia y fortalecer las capacidades del Estado para afrontar los restos del cambio climático. Chile cuenta con una arquitectura robusta de programas sociales, pero con criterios de focalización rígidos que limitan su uso en contextos extraordinarios, provocando una respuesta que no siempre es oportuna o la más apropiada desde los principios de oportunidad y eficiencia que deben regir estos procesos.
- **Experiencia en procesos de recuperación y reconstrucción.** En el contexto del rol que ha encabezado este ministerio al ser la institución que ha dirigido el Comité de Reconstrucción en los últimos dos años, así como parte esencial del Comité de Ayudas Tempranas dirigido por la Subsecretaría del Interior, se han evidenciado que la falta de flexibilidad genera duplicación de instrumentos ad-hoc, los cuales resultan menos eficientes que los ya existentes. Así como en muchas ocasiones, las principales dificultades tienen que ver con la canalización y utilización oportuna de los recursos, no con la disponibilidad de ellos.
- **Medición insuficiente de la vulnerabilidad en emergencias.** Los instrumentos habituales (RSH/CSE) capturan ingreso corriente y composición del hogar, pero no miden adecuadamente la pérdida de activos o capital que sufren los hogares en emergencias. La FIBE permite identificar de manera más temprana y precisa a los hogares afectados, habilitando una respuesta pertinente y de carácter transitorio, que es lo que se necesita para superar condiciones de vulnerabilidad que no son permanentes o evitar que los hogares afectados caigan en situaciones de vulnerabilidad producto de una emergencia.

- **Estudio seguimiento hogares afectados.** Los resultados preliminares del estudio de la Escuela de Gobierno de la Pontificia Universidad Católica de Chile permiten identificar caídas de hasta 3 percentiles en hogares afectados por eventos siconaturales, principalmente aquellos del 3 quintil, como los encabezados por mujeres jefas de hogar, efectos que se consolidan a los 12 meses de sucedido y perduran a 3 años o más. Esto, sin duda, justifica una intervención estatal en apoyo de estos grupos que vaya más allá del shock inicial y que se mantenga en el tiempo.

iii. Programas donde la glosa agrega valor

De acuerdo con la información disponible en el Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales, la División de Políticas Sociales, de la Subsecretaría de Evaluación Social, ha identificado de forma preliminar, aquellos programas que incluyen componentes o estrategias que podrían apoyar a personas u hogares afectados por catástrofes pero que por los requisitos de elegibilidad de la población establecidos restringe el acceso al programa. En estos casos, la glosa otorgaría flexibilidad para atender a nuevos usuarios en territorios impactados por emergencias. Los servicios identificados con sus respectivos programas fueron los siguientes:

- **SENAMA:** programas que entregan servicios de apoyo y cuidados, residenciales, además de reparación material de viviendas para personas mayores.
- **SENADIS:** programas que proveen recursos de apoyo, como ayudas técnicas o tecnológicas, y apoyos estudiantiles para personas con discapacidad.
- **FOSIS:** programas que, si bien no están diseñados específicamente para responder a emergencias, sí promueven la generación de ingresos mediante capacitación y capital para microemprendimientos.
- **CONADI:** programas que, en sus componentes, buscan mejorar las condiciones socioeconómicas y/o responder a necesidades urgentes de personas indígenas en situación de afectación diagnosticada, que limita su participación en procesos de desarrollo, como también, apoyar a la generación de ingresos autónomos de personas pertenecientes a pueblos originarios que se encuentren desempleadas o con una ocupación vulnerable.
- **Subsecretaría de Servicios Sociales:** programas que pertenecen al subsistema de Seguridades y Oportunidades, que busca promover que las familias y personas accedan a mejores condiciones de vida. A través de la superación de condiciones de pobreza extrema y vulnerabilidades sociales que les afecten.

Cabe destacar que los programas analizados e identificados condicionan su ingreso a la pertenencia al Registro Social de Hogares (RSH), y en la mayoría de los casos, a determinados tramos de la Calificación Socioeconómica (CSE), como se muestra en la Tabla 1:

Tabla 1: Programas donde la glosa agrega valor

Servicio	Programa	¿Selecciona según RSH/CSE?
Subsecretaría de Servicios Sociales (SSS)	1. Apoyo a Personas en Situación de Calle – SSyOO.	(*) Hogar o persona debe pertenecer hasta el tramo de la Calificación Socioeconómica entre el 0 y 40% de CSE.
	2. Apoyo Integral al Adulto Mayor Vínculos – SSyOO (*).	
	3. Familias – SSyOO (*).	

	4. Bonos Protección (SSyOO y Chile Solidario) y Egreso (Chile Solidario) (*). 5. Transferencia Monetaria Base (*).	
Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA)	6. Cuidados Domiciliarios.	Hogar o persona debe pertenecer hasta el tramo de la Calificación Socioeconómica entre el 51 y 60% de CSE.
	7. Programa de Viviendas y Apoyos para Personas Mayores (Ex Condominio de Viviendas Tuteladas para Adultos Mayores).	
	8. Residencias Comunitarias para Personas Mayores (ex Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores).	
Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS)	9. Ayudas Técnicas.	Hogar o persona debe pertenecer hasta el tramo de la Calificación Socioeconómica entre el 51 y 60% de CSE.
	10. Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior en Situación de Discapacidad.	Inscripción en el Registro Social de Hogares (RSH).
Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)	11. Yo Emprendo.	Hogar o persona debe pertenecer hasta el tramo de la Calificación Socioeconómica entre el 0 y 40% de CSE
	12. Yo Emprendo Semilla.	
	13. Yo Trabajo – Apoyo a Tu Plan Laboral.	
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)	14. Fondo de Desarrollo Indígena – Apoyo a Predios Adquiridos y Transferidos.	(*) Hogar o persona debe pertenecer hasta el tramo de la Calificación Socioeconómica entre el 0 y 40% de CS. (**) Hogar o persona debe pertenecer hasta el tramo de la Calificación Socioeconómica entre el 51 y 60% de CSE.
	15. Fondo de Desarrollo Indígena – Fomento a la Economía Indígena.	
	16. Fondo de Desarrollo Indígena- Gestión Social Indígena (*)	
	17. Kume Mognen Pu Zomo – Calidad de Vida y Autocuidado (**).	
	18. Microemprendimiento Indígena (*)	

Fuente y elaboración: División de Políticas Sociales, Subsecretaría de Evaluación Social

iv. Programas donde los criterios actuales limitan una respuesta oportuna

Adicionalmente, existen programas que, si bien podrían ser útiles en fases de rehabilitación o reconstrucción luego de emergencias, presentan criterios de admisibilidad que reducen las posibilidades de una efectividad inmediata, de manera que la glosa permitiría superar las rigideces.

Tabla 2: Programas con criterios que limitan una respuesta oportuna

Servicio	N° de Programas	Utiliza RSH	Utiliza la CSE	Requisito de ser parte de SSyOO	Tiene otras variables de selección
Subsecretaría de Servicios Sociales (SSS)	30	11	5	7	4
Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA)	10	6	6	-	-
Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS)	13	3	2	-	-
Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)	9	8	8	-	-
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)	18	6	4	-	2
TOTAL	80	34	25	7	6

Fuente y elaboración: División de Políticas Sociales, Subsecretaría de Evaluación Social

Del total de 80 programas revisados en los cinco servicios ejecutores, se observa que 34 programas utilizan el Registro Social de Hogares (RSH) como criterio de acceso, lo que puede restringir la llegada oportuna a hogares recientemente afectados por una catástrofe. Asimismo, 25 programas exigen pertenencia a alguno de los tramos de la Calificación Socioeconómica (CSE), lo que excluye a hogares que, pese a estar en tramos superiores, podrían verse también afectados.

En menor medida, se identifican otros criterios de selección que también limitan la respuesta: 7 programas requieren que las personas sean parte de Seguridades y Oportunidades (SSyOO) y 6 utilizan variables específicas adicionales, como pertenencia a grupos priorizados o condiciones territoriales particulares. Estas exigencias, si bien responden a una lógica de focalización y de estrategia de intervención de los programas, constituyen rigideces que pueden retardar la atención rápida y oportuna en contextos de reconstrucción a personas u hogares que por las consecuencias de la catástrofe queden en situación de vulnerabilidad o aumenten estas condiciones.

v. Conclusión respecto a la propuesta de glosa

Al analizar los datos, se puede identificar que esta propuesta de glosa es una herramienta de protección social adaptativa, alineada con buenas prácticas internacionales y con la experiencia nacional de las últimas emergencias, permitiendo que los programas sociales del Ministerio cumplan un rol más efectivo en los procesos de rehabilitación y reconstrucción, sin alterar su naturaleza ni incrementar de forma estructural el gasto fiscal. Así mismo, la propuesta ajustada incorpora resguardos vinculados a la definición de una temporalidad determinada por la declaración de catástrofe o emergencia, no generando un compromiso permanente de gasto, con mecanismos de supervisión e información como la resolución del jefe de servicio, los informes al Congreso, así como los procesos de evaluación o monitoreo de las flexibilidades incorporadas.

IV. CONCLUSIONES RESPECTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA 161

Las actividades anteriormente descritas permitieron avanzar en el análisis y adecuación de marcos normativos, así como la actualización y fortalecimiento de instrumentos clave de la gestión del riesgo de desastres de Chile, como lo es el Plan Nacional de Emergencia, la actualización y modernización del Sistema de Información Social en Emergencias (SISE), así como adecuaciones a las Normas, Instrucciones y Procedimientos de Inversión Pública (NIP), con el fin de habilitar respuestas más flexibles y oportunas en la fase de recuperación y sus etapas de recuperación y reconstrucción. Asimismo, se elaboraron propuestas normativas y presupuestarias orientadas a fortalecer la capacidad adaptativa del sistema, aun cuando estas no se materializaron durante el período de ejecución de la medida, los análisis, estudios y evidencias levantados, se alinean plenamente con el enfoque de protección social adaptativa, que, hasta la administración del Gobierno del Presidente Gabriel Boric, no contaba con una definición, identificación, ni menos un marco teórico que pudiera orientar la política social en contextos de crisis.

En su conjunto, las acciones desarrolladas dan cumplimiento al objetivo de la medida N°161, en tanto generaron diagnósticos, ajustes institucionales e insumos técnicos que fortalecen las bases para avanzar, como país, hacia una protección social más resiliente, articulada y sensible a los impactos diferenciados de las emergencias, dejando capacidades instaladas y propuestas concretas para su proyección y profundización en futuros procesos normativos y presupuestarios.
